**ACTA NÚMERO TRES:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Señor Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por motivos de salud, durante la presente sesión, por lo que este Concejo Municipal, Considerando: I.- Que el Señor Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, según consta en su credencial extendida por El Tribunal Supremo Electoral el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, es el Concejal Suplente que legalmente le corresponde sustituir en sus actuaciones al Señor Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario y en cumplimiento al Art. 41 del Código Municipal con sus últimas reformas por ser del mismo partido al que pertenecen; II.- Que en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal reformado establece que ¨La ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios. En caso de no existir suplente del mismo partido o coalición y para efectos de formar quórum, el Concejo decidirá por mayoría simple¨. Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2,3,28,30 numerales 4, y 25, 34, 41 inciso segundo del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) Nombrar al Señor Levi Selvi Trejo Álvarez , como Séptimo Regidor Propietario, durante la sesión del presente día, mes y año; B) Los derechos, deberes y responsabilidades del Concejal antes nombrado están regulados en el Artículo 25 inciso segundo del Código Municipal reformado; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** En el marco de la ejecución del proyecto Compra de Cancha, Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación, Alianza F. C., Caserío Los Rivas, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, para la construcción de un escenario deportivo considerando que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación de esa comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal, ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno situado en Cantón El Papalón, Jurisdicción de Moncagua; en vista del proceso de ejecución del proyecto Compra de Cancha, Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación, Alianza F. C., Caserío Los Rivas, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** En el marco de la ejecución del proyecto Compra de Cancha y Construcción de Cerca Perimetral, C. D. Leondor, Caserío Los Portillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, para la construcción de un escenario deportivo considerando que es competencia de la municipalidad crear las condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y de recreación de esa comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno situado en Cantón El Jobo, Jurisdicción de Moncagua; en vista del proceso de ejecución del proyecto Compra de Cancha y Construcción de Cerca Perimetral, C. D. Leondor, Caserío Los Portillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, La Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, La Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ¨ADESCOET¨ de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, La Iglesia de Dios de la Profecía Senderos de Dios de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar y La Iglesia de Dios de la Profecía Con Una Esperanza Viva, de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan sobre la necesidad de construir techo nuevo en dos módulos en el Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, debido al mal estado en que se encuentran, lo que ocasionan inundaciones, goteras, humedad, daño de material didáctico, entre otros problemas que afectan el desarrollo de las clases, por lo que en coordinación con la organización No Gubernamental llamada **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; presentaron y validaron el diseño de los dos módulos en los cuales se efectuara el cambio de techo, contribuyendo para el bienestar de toda la comunidad educativa; en dicho proyecto la Iglesia y la comunidad aportara una contrapartida por la cantidad de diez mil setecientos noventa y ocho 41/100 dólares ( $ 10,798.41), ENLACE aportar la supervisión, asesoría técnica y una contrapartida económica de costo directo por la cantidad de once mil doscientos ocho 60/100 dólares ( $ 11,208.60 ), en este sentido solicitan se les aporte una contrapartida municipal para la ejecución del proyecto, por lo que este Concejo Municipal, consiente de la importancia de mejorar las condiciones en la cual reciban su educación los niños/as y jóvenes de la comunidad y sus alrededores y fortalecer los proyectos sociales y de infraestructura con la participación de la comunidad beneficiada, y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Construcción de Techo en Dos Módulos del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de veintidós mil cuatrocientos setenta y dos 00/100 dólares ( $ 22, 472.00 ) para adquisición de materiales para ejecución del proyecto; c) Autorizar la firma de un convenio de cooperación con la entidad no gubernamental ENLACE, la Municipalidad y Organizaciones involucradas en la ejecución de dicho proyecto; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, considerando: I.- Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación; II.- Que los maestros son parte fundamental de la formación y desarrollo integral de la niñez y juventud en el municipio; por lo que este Concejo Municipal a la base de las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente año, para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. b) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de dos mil cien 00/100 dólares ( $ 2,100.00 ) para el desarrollo de las actividades conmemorativas al día del maestro ( refrigerios, almuerzo, decoración, rifa de regalos, pago de alquiler de mobiliario y música ), a desarrollarse el día veintinueve de junio del presente año en las instalaciones en el Centro Escolar María Luisa Parada; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, considerando: **I).-** Que se ha tenido a la vista la nota enviada por el Juez de Paz de esta ciudad, en la cual expresa la necesidad de ampliar el espacio físico de las instalaciones del Juzgado de Paz, para brindar una atención adecuada a los usuarios del municipio, sin embargo dicha ampliación no es posible por no contar con espacio en el inmueble, por lo que solicitan se le confiera una porción de terreno en calidad de Donación.- **II).-** Que de conformidad con el artículo 68 del Código Municipal, es facultad de este Concejo autorizar la Donación de inmueble propiedad de esta municipalidad, a instituciones públicas, bajo la figura jurídica de **DONACION BAJO CONDICION,** para el desarrollo de programas de utilidad pública y de beneficio social.- En consecuencia y de conformidad al artículo antes relacionado **ACUERDA:** **a).-** Transferir en calidad de Donación bajo Condición, a la Corte Suprema de Justicia, una porción de terreno propiedad de esta municipalidad de la capacidad superficial de TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS DE LARGO Y UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS DE ANCHO, haciendo un total de área de SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; para que desarrolle de programas de utilidad pública y de beneficio social.- Dicha porción de terreno se desmabrara de un inmueble mayor, propiedad de esta municipalidad de la capacidad superficial de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS,** inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula Numero: **OCHO CERO CERO NUEVE TRES DOS CERO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO** .- **b)**.- Autorice a la Corte Suprema de Justicia a realizar las diligencias de medición y aprobación, del plano correspondientes de la porción de terreno objeto de esta Donación**.- c).-**  Autorícese al señor Alcalde Municipal para que firma la escritura ante el Notario que estime conveniente.- **d).-** Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Decreto N°. 1, emitido por la Corte de Cuentas de la Republica de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N°. 34, Tomo 418, de fecha 19 de febrero de 2018, en el cual ha sido emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno que contiene el marco básico para que cada entidad del Sector Público, elabore y remita a la Corte de Cuentas de la Republica el Proyecto de Normas Técnicas de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares, en un plazo no mayor de un año, de conformidad al Art. 62, del referido Decreto; II. Que de conformidad a las disposiciones emitidas la máxima autoridad de cada entidad del sector público, nombrará la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Especificas, dicha comisión estará conformada como mínimo por tres servidores en la cual deben participar representantes de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa. Por lo que en virtud de lo anterior, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Art. 30 numeral 4 y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Nombrar la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Especificas, quedando integrada de la siguiente manera: Lic. José Jacobo Sorto Perdomo Asesor Jurídico, Técnico Ezequiel Isaí Berrios Presupuestario, Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo Encargado de Comunicaciones y Licda. Celedonia de la Luz Romero Auxiliar de Secretaria; b) Remítase a la Dirección de Auditoria u Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la Republica; c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, en vista de la nota enviada por la Universidad de Oriente ¨UNIVO¨, en la cual manifiestan su interés en suscribir un convenio con esta municipalidad con el objetivo impulsar un proyecto de apoyo técnico para programas a desarrollar en esta municipalidad, dicho proyecto constaría de dos etapas: la primera, consistiría en la identificación de las necesidades priorizadas en la gestión municipal y que se deseen solventar a mediano y largo plazo, la segunda etapa, consistiría en un acercamiento entre el personal profesional de dicho centro educativo y la municipalidad para la puesta en común y el diseño de la estrategia para la unificación de esfuerzos en la solución de las necesidades; por lo que este Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** I.  Que es prioridad de este Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, para optimizar los servicios municipales en beneficio de la población; II. Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, relacionada con el Art. 3 numeral 3, Art. 30 numerales 11 y 14 y el Art. 47 del Código Municipal, por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la celebración de un convenio entre esta Municipalidad y la Universidad de Oriente ( UNIVO ); b) Facultar al Sr. Alcalde Municipal a efecto de suscribir dicho convenio.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan un tanque para abastecer de agua los servicios sanitarios lavables, ya que representa un problema para la población estudiantil, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante proporcionar las condiciones adecuadas al alumnado para que desarrollen sus capacidades y se sientan estimulados y motivados en su formación educativa, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un tanque de la capacidad de cinco barriles de agua, para abastecimiento de los servicios sanitarios lavables del Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de realizar su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua ( ADESCODA ) de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, en la que manifiestan sobre la adquisición de una bomba y el motor de la cisterna de agua potable de dicha comunidad, en este marco hacen del conocimiento que les es imposible liquidar la deuda por no contar con fondos suficientes, por lo que solicitan una contribución económica para solventarla, y continuar brindando el servicio de manera eficiente, por lo que este Concejo Municipal considerando que el agua potable es un servicio básico para beneficio de la comunidad, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua ( ADESCODA ) de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, para cancelación de deuda por adquisición de una bomba y el motor de la cisterna de agua potable de la comunidad; b) Autorizar al Tesorero hacer efectiva la contribución de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro y C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, en la que solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionales una máquina de cortar grama, para brindar mantenimientos a la grama de sus respectivas canchas y para realizar sus entrenamientos y compromisos deportivos en las condiciones adecuadas, por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de brindar a la población espacios de recreación y estimularlos a desarrollar esta disciplina deportiva y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la compra de una máquina de cortar grama para cada uno de los equipos C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro y C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua; b) facultar al Tesorero Municipal financiar en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; c) Autorizar a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** En vista que el pozo artesanal, necesita reparación para su buen funcionamiento y abastecer de agua las instalaciones de la municipalidad y brindar mantenimiento al Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 25, Art. 31 numeral 5 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de una caja de control y materiales por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro 68/100 dólares ( $ 144.68), para reparación del pozo artesanal ubicado en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo, ( ADESCOJOB ) de Cantón El Jobo, en la cual solicitan la construcción de un muro de retención en el sector Los Romeros, debido a que la calle se encuentra extremadamente dañada a consecuencia del flujo de agua de cada invierno; lo que dificulta el tránsito en esta vía de acceso, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Caserío Los Romero de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar ¨Delfina¨ de Cantón La Estancia, en la cual manifiestan la realización del Festival de la Canción en Ingles y el Certamen de Oratoria, con los alumnos del mencionado centro educativo, el día veintinueve de junio del presente año; por lo que solicitan una contribución económica para ser distribuidos entre los premios a los ganadores de cada nivel, como un estímulo al esfuerzo a su participación, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de invertir en el fortalecimiento a la educación en el municipio para la formación de jóvenes productivos a la sociedad y contribuir al desarrollo del municipio, de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para el Centro Escolar ¨Delfina¨ de Cantón La Estancia, para utilizarlos en los premios en el marco de la realización del Festival de la Canción en Ingles y el Certamen de Oratoria, organizado en dicho Centro Escolar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada por el C. D. Alianza Juvenil de Cantón El Salamar, en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato apertura 2018-2019, liga menor de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), por lo que en este marco solicitan implementos deportivos para solventar sus encuentros deportivos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo de dieciocho unidades y dos balones de futbol para el C. D. Alianza Juvenil de Cantón El Salamar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón, en la cual solicitan la construcción de badenes en Caserío La América, debido a que cada año durante la época lluviosa de deteriora una de sus vías de acceso, afectando el tránsito de la población en esa arteria, por lo que es necesario construir dicha obra, este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones de vida de la población fortaleciendo el desarrollo y progreso de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Badenes en Caserío La América de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva y posteriormente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Con el fin que los usuarios durante esperan se les brinde el servicio que solicitan, puedan recrearse e informarse mediante un medio televisivo para contribuir con ello a formar una sociedad instruida y culturizada; este Concejo Municipal considera oportuno adquirir dos televisores para uso en la municipalidad, por lo que en vista de la cotización presentada por Omnisport, S. A. de C. V. y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de dos televisores para uso en la municipalidad, por la cantidad cotizada de doscientos cincuenta y nueve 00/100 dólares ( $ 259.00 ) cada uno, haciendo un total de quinientos dieciocho 00/100 dólares ( $ 518.00 ); B) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) Autorizar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, en la cual en el marco brindar mantenimiento y limpieza a los dos cementerios municipales del área urbana, con el fin de mantenerlos limpios, erradicar enfermedades y facilitar el acceso a la población, solicita diez pichingas de paracuat, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, numeral 14 y 31 numeral 5, ACUERDA: a) Hacer efectiva la compra de diez pichingas de paracuat para mantenimiento de los dos cementerios municipales; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la reunión sostenida el día veintinueve de mayo del presente año, con la empresa Telecom Business, Solution Limitada de Capital Variable, que se abrevia Telecom Business, Solution, Ltda. de C. V., en el marco legal de dar cumplimiento a la sentencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, en la cual declaro inconstitucional dicha sala el cobro por el uso del suelo y subsuelo de torres de telefonía postes y otros similares, según sentencia 373-2010, donde sobresee el presente proceso de amparo a la equidad tributaria y seguridad jurídica por vulnerar los derechos de un supuesto de ausencia de agravio constitucional a la referida Ordenanza de Tasas Por Servicios Municipales, Decreto Numero 1- 2007, Publicada en el Diario Oficial Numero 86, Tomo 391 de Fecha Dieciséis de Febrero de Dos Mil Once, en la cual establece el cobro de uso de suelo y subsuelo; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Dejar sin efecto el cobro por el uso de suelo y subsuelo a la empresa Telecom Business, Solution Limitada de Capital Variable, que se abrevia Telecom Business, Solution, Ltda. de C. V.; b) Hacer una reforma a dicha ordenanza, en dicho artículo y numeral, para establecer el cobro correspondiente; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de la reunión sostenida el día veintinueve de mayo del presente año, con la Empresa Desarrollos Terrestres Limitada de Capital Variable, que se abrevia Desarrollos Terrestres, Ltda, de C. V., en el marco legal de dar cumplimiento a la sentencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, en la cual declaro inconstitucional dicha sala el cobro por el uso del suelo y subsuelo de torres de telefonía postes y otros similares, según sentencia 373-2010, donde sobresee el presente proceso de amparo a la equidad tributaria y seguridad jurídica por vulnerar los derechos de un supuesto de ausencia de agravio constitucional a la referida Ordenanza de Tasas Por Servicios Municipales, Decreto Numero 1- 2007, Publicada en el Diario Oficial Numero 86, Tomo 391 de Fecha Dieciséis de Febrero de Dos Mil Once, en la cual establece el cobro de uso de suelo y subsuelo; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Dejar sin efecto el cobro por el uso de suelo y subsuelo a la Empresa Desarrollos Terrestres Limitada de Capital Variable, que se abrevia Desarrollos Terrestres, Ltda, de C. V.; b) Hacer una reforma a dicha ordenanza, en dicho artículo y numeral, para establecer el cobro correspondiente; c) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Envista de la aprobación del Acuerdo Número Quince, Acta Número Seis de Fecha Veintiuno de Marzo de Dos Mil Dieciocho, referente a brindar una contribución económica al C. D. Numancia y C. D. Atlético Platanar, ambos equipos de Cantón El Platanar, para utilizarlo para el pago de alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00), para el C. D. Numancia y C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la aprobación de la reparación de los canopis de la municipalidad, considerando que son utilizados en actividades municipales, deportivas, culturales, educativas, religiosas y sociales, entre otras, este Concejo Municipal considerando que es facultad de la municipalidad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( $ 112.00 ), en concepto de pago a la Sra. Ana Julia Cedillos de Chávez, por reparación de cuatro conopis de la municipalidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o FODES 25%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Veintiuno, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en diferentes comunidades del municipio durante el mes de marzo del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares ( $ 170.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante diecisiete días durante el mes de mayo del presente año, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar la cantidad de sesenta y cinco 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, en concepto de pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, por desempeñarse como Auxiliar barrido y mantenimiento del Parque Central Monseñor Oscar Arnulfo Romero del 14 al 28 de mayo del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de doscientos cuarenta cinco 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 4.- Ratificar la adquisición de cien bolsas café tostado y molido y autorizar su cancelación por la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares a Distribuidora de Café Manzour, para consumo Institucional; 4.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago al Sr. José Leonel Castro García, por desempeñarse como Promotor Social; 05.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares, para pago a las Sras. Karla Cecilia Luna y Ana Elizabeth Flores Espinoza, por desempeñarse como Auxiliares de barrido en calles del área urbana del 16 al 31 de mayo del presente año; 06.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago al Sr. Miguel Ángel Murillos Campos, por desempeñarse como Auxiliar de Electricista del 14 de mayo al 01de junio del presente año; 07.- Ratificar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares, para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de cuatro ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de la Colonia El Progreso de esta Ciudad, sobre el mal estado de la calle a consecuencia del flujo de agua de cada invierno, lo que dificulta el tránsito en esta vía, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Baden en Calle Principal de Colonia El Progreso de la Ciudad de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva para elaboración del presupuesto; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrolla Comunal El Papalón ¨ADESCOPAP¨ de Cantón El Papalón, en la cual solicitan un taller vocacional, por lo que considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que en virtud de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el Proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto en coordinación con la Unidad Municipal de la Mujer; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** En vista de la necesidad presentada por habitantes de Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caseríos El Limón y Tempisque de Cantón El Platanar, sobre el mejoramiento de energía eléctrica en cada una de sus comunidades, ya que el servicio con el que cuentan no abastece eficazmente debido a la crecimiento de la población, por lo que este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población a través de la cual se mejoran sus condiciones de vida y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C.V.; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de la Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Esmeralda de esta ciudad, Caserío Los Portillos de Cantón El Rodeo, Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua y Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón; sobre la introducción y mejoramiento de energía eléctrica en sus comunidades, este Concejo Municipal considerando que el satisfacer este necesidad básica es determinante para el desarrollo y progreso de la población y contribuye a mejorar sus condiciones de vida, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el Proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) Invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa PROCETEL S. A. de C. V.; c) COMUNIQUESE a la UCI.-**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Remodelación de Edificio Municipal, de la Ciudad de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa DIDECO S. A. de C. V.; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En base a lo establecido en el penúltimo inciso del Art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: a) Ratificar los nombramientos electos por los empleados en sesión celebrada, para elección de miembros propietarios y suplentes de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, habiéndose electo como los propietarios de los Niveles Administrativo y Operativo; a Ernesto Antonio Alfaro Carballo quien desempeña el cargo de Oficial de Información y Encargado de Comunicaciones y del nivel de Dirección y Técnico; a Irma Idalia Chávez de Portillo quien se desempeña en el cargo de Jefe de Registro del Estado Familiar, como representante del Concejo Municipal a: Juan Carlos Chávez concejal; y en representación del despacho municipal al Lic. Sergio Antonio Solórzano Alcalde Municipal; y como miembros suplentes a nivel de Administrativo y Operativo; a: Marvin Mavi Morataya de Chávez, Jefe de la UMM, y del nivel de Dirección y Técnico; a Otoniel Rivas Quintanilla, quien se desempeñan en el cargo Jefe de Promoción Social, y a nivel del Concejo Municipal a: Santos Mirian Castillo de Castro, concejal y a nivel del despacho municipal, como suplente del Alcalde Municipal a: Nelson Elías Villalobos concejal de la alcaldía de Moncagua; .b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece los procedimientos para el nombramiento o reelección por el Tribunal de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Ética Municipal de Moncagua, el cual está compuesto por un miembro propietario del área de Recursos Humanos y un miembro suplente del área de la Unidad Jurídica, ambos de la Alcaldía Municipal. **II.-**Que el Artículo 32 del Reglamento de la misma Ley, establece los procedimientos para el nombramiento o reelección por la Autoridad de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Ética Municipal de la Alcaldía de Moncagua. **III.-** Que este Concejo Municipal dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ha nombrado a los propietarios y suplentes para que sean parte de la Comisión de Ética Municipal de la Alcaldía de Moncagua.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 3 y 4, 31 numeral 4, 34 del Código Municipal, además de lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ACUERDA: a) Nombrar los miembros propietarios y suplentes de la COMISIÓN DE ETICA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE MONCAGUA, de la manera siguiente: **POR EL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL** se nombra como PROPIETARIA a la señora Thelma Yudith Castro Hernández, Secretaria Municipal y Encargada del Personal de la Alcaldía de Municipal de Moncagua, como SUPLENTE al Licenciado José Jocobo Sorto Perdomo, quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico de esta Alcaldía; **POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONCAGUA**, se nombra como PROPIETARIA a la Licda.Keny Miletby Alberto Moreira, quien sustenta el cargo de Jefe de Cuentas Corriente; como SUPLENTE a la Licda. Celedonia de la Luz Romero de Portillo, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Secretaría Municipal; **POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES**, se nombre al Lic. Herson Alexis Perdomo Ulloa, quien se desempeña como Tesorero Municipal; como SUPLENTE al Señor Josué Antonio Mejicanos, quien desempeña el cargo de/; b) CERTIFIQUESE y remítase a donde corresponda.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, ACUERDA: a) Aprobar la conformación de la reestructuración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y Delegados de Prevención de la Alcaldía Municipal de Moncagua quedando conformada así miembros propietarios Marvin Mavi Morataya de Chávez, Encargada de la Unidad de la Mujer, Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala, Auxiliar de Registro del Estado Familiar, Juan Carlos Chávez Ortiz, Síndico Municipal y Herber Alexander Alvarado, Encargado de Catastro; miembros suplentes Keny Miletby Alberto Moreira, Encargada Cuentas Corrientes, María Orbelina Romero de Benavidez, Promotora Social, Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, Presupuestario y Celedonia de la Luz Romero de Portillo, Auxiliar de Secretaria; delegados de prevención Ernesto Antonio Alfaro Carballo, Oficial de Información y Encargado de Comunicaciones y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaría Municipal; b) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

 Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Levi Selvi Trejo Álvarez Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

 José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal